INTRODUCCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DC-ED-SAMC-037-2024

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 1

CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 14
1.1. OBJETO DEL CONTRATO: *14*
1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *14*
1.3. CONDICIONES TECNICAS *14*
1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. *23*
1.5. OBLIGACIONES. *23*
1.5.1. DE LA ENTIDAD. *23*
1.5.2. DEL CONTRATISTA. *23*
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 25
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 25
1.8. TIPO DE CONTRATO 25
1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 25
1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 26
1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 27
1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *27*
1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: *31*
1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS. 40
1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 40
1.11.5. FORMA DE PAGO. 41
1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 42
1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 43
1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO *43*
1.13.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. *45*

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES. 46

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO..... 46

3.1. CRONOGRAMA 46
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 47
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME 47
3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 47
3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS 47
3.6. IDIOMA 47
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 48
3.8. MONEDA. 48
3.9. MANIFESTACION DE INTERES. 49
3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 50
3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 50

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS 50
3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 50
3.14. PROPUESTAS PARCIALES 51
3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 51
3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 51
3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA 51
3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 51
3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL 52
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 52

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 52

4.1. COMITÉ ASESOR 52
4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA 53

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA . 54

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA 54
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA *54*
El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. *54*
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. *54*
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada *54*
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES *54*
El documento de conformación de proponentes plurales debe: *54*
A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. *54*
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. *54*
A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. *54*
B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. *54*

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. 55
D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. 55
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. 55
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. *..... 55*
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 55
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES *..... 55*
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: 55
Persona natural de nacionalidad colombiana: 55
1. Cédula de ciudadanía. 55
2. Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar 55
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: 55
1. Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. 55
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: 55
1. Pasaporte. 55
Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. 55
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS *..... 55*
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: 55
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: 55
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigenciadel certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. 56
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. 56
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. 56
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso 56
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. 56
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. 56
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 56
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. 56

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. 56
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta 56
A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe onstar, como mínimo, los siguientes aspectos: 56
I. Nombre o razón social completa. 57
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. 57
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. 57
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. 57
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. 57
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. 57
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. 57
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. 57
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 57
B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: 57
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. 57
***NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia,*

junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:..... 57
- *Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia..... 58*
- *Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso..... 58*
- *La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más..... 58*
- *Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". 58*
- *Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. 58*
- *La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo..... 58*

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista..... 58

***5.1.4. PODER.**..... 58*

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. 58

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. 58

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. 58

***5.1.5. RUT.**..... 59*

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural 59

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman. 59

***5.1.6. RUP.** 59*

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo..... ***¡Error! Marcador no definido.***
Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento. ***¡Error! Marcador no definido.***
A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes..... ***¡Error! Marcador no definido.***
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. *..... 60*
El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral..... 60
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. 60
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015..... 60
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles..... 60
El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones. 60
Valor Asegurado y Vigencia. *..... 60*
La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta. 60
La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. 60
Tomador / Afianzado. *..... 60*
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera..... 60
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015..... 60
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. *61*
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS. *..... 61*

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. 61
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 61
Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite..... 61
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales 61
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 61
***5.1.8.2. PERSONAS NATURALES.**..... 61*
El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso 61
El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. 61
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. 61
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. 61
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 62
***5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES** 62*
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. 62
Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones 62
***5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**..... 62*
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 62

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. 62
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural... 62
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 62
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. 62
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. 62
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. 62
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 62
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. 63
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. 63
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. 63
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 63
Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. 63
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. 63
5.1.13. REDAM 63
De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado. 63
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 63
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA. 63
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores: 63
Indicador 63
Fórmula 63

SI EL PROPONENTE ES PLURAL CADA INDICADOR DEBE CALCULARSE ASÍ: 65
$Indicador = (i = 1nComponente\ 1\ del\ indicadori)\ (i = 1nComponente\ 2\ del\ indicadori)$ 65
DONDE n ES EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). 65
EL PROPONENTE QUE NO TIENE PASIVOS CORRIENTES ESTÁ HABILITADO RESPECTO DEL ÍNDICE DE LIQUIDEZ. 65
EL PROPONENTE QUE NO TIENE GASTOS DE INTERESES ESTÁ HABILITADO RESPECTO DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, SIEMPRE Y CUANDO LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA IGUAL O MAYOR A CERO (0). 65
LIQUIDEZ 65
EL PROPONENTE DEBERÁ TENER UN ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL **> (28,98)** 65
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 65
EL PROPONENTE DEBERÁ TENER UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL **<(0,14)** 65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. 65
EL PROPONENTE DEBERÁ TENER UN RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS MAYOR O IGUAL **> (54,82)** ... 65
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 65
EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SE REALIZARÁ ASÍ: 65
INDICADOR 65
FÓRMULA 65
5.3. INDICADORES FINANCIEROS EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
"DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 590 DE 2000, SEGÚN LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR, LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES Y LOS PARTICULARES QUE EJECUTEN RECURSOS PÚBLICOS ESTABLECERÁN CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES QUE PROMUEVAN Y FACILITEN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA. PARA EL EFECTO, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DEBERÁN INCORPORAR REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES RELACIONADOS CON ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1. TIEMPO DE EXPERIENCIA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2. NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4. ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5. VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
LOS REQUISITOS MENCIONADOS DEBERÁN FIJARSE RESPETANDO LAS CONDICIONES HABILITANTES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR A LAS MIPYME, SE ESTABLECERÁN CONDICIONES MÁS EXIGENTES RESPECTO A ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN ANTES ENUNCIADOS FRENTE A LOS DEMÁS PROPONENTES QUE CONCURRAN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE NO SEAN MIPYME. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
CON EXCEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y DE MÍNIMA CUANTÍA, LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, PODRÁN ESTABLECER PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYME. EN NINGÚN CASO, ESTOS PODRÁN SUPERAR EL CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES." **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

CONFORME A LO ANTERIOR, LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CON CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN SU ESTADO DE MIPYME, SERÁN LOS SIGUIENTES: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE.. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ESTE INDICADOR DETERMINA LA CAPACIDAD QUE TIENE UN PROPONENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESPUÉS DE REALIZADO EL ANÁLISIS PERTINENTE SE ESTABLECERÁ COMO ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A **12,14** .. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL . **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ESTE INDICADOR DETERMINA EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL PROPONENTE..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE HA DETERMINADO UN INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL DE **0,32**..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ESTE INDICADOR REFLEJA LA CAPACIDAD DEL PROPONENTE DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE HA DETERMINADO UN INDICADOR DE COBERTURA DE INTERÉS MAYOR O IGUAL DE **44,33** **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ESTE INDICADOR DETERMINA LACAPACIDAD DE DE GENERACION DE UTILIDAD OPERACIONAL POR CADA PESO INVERTIDO EN EL PATRIMONIO. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE HADETERMINADO RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL DE **0,18** **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL.. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

ESTE INDICADOR DETERMINA LACAPACIDAD DE DE GENERACION DE UTILIDAD OPERACIONAL POR CADA PESO INVERTIDO EN EL ACTIVO. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE HADETERMINADO RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOY O IGUAL DE **0,09**..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PROPONENTES PLURALES..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. LA ENTIDAD ESTATAL HA DETERMINADO QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR LOS INDICADORES DE LOS OFERENTES PLURALES A PARTIR DE LA INFORMACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL OFERENTE PLURAL ES LA SIGUIENTE: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA ELLO LOS OFERENTES PLURALES CONFORMADOS POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICA Y MAGNÉTICA EL DETALLADO DE LOS APORTES DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO Y LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROPONENTES PLURALES, LA ENTIDAD LOS VERIFICARA SEGÚN PROMEDIO PONDERADO DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES SEGÚN EL VALOR RESULTANTE DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
LA SIGUIENTE ES LA FÓRMULA APLICABLE PARA LOS INDICADORES QUE SON ÍNDICES EN LA OPCIÓN 1: **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

.. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
DONDE N ES EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4. TÉCNICOS..... 67
5.4.1. EXPERIENCIA...... 67
EXPERIENCIA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
LOS PROPONENTES DEBEN ACREDITAR SU EXPERIENCIA A TRAVÉS DE: (I) LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL RUP PARA AQUELLOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A TENERLO, (II) LA PRESENTACIÓN EL FORMATO 5- EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES Y (III) ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADOS EN EL TITULO DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA CUANDO SE REQUIERA LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA CONTENIDA EN EL RUP..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
LOS PROPONENTES PODRÁN ACREDITAR EXPERIENCIA PROVENIENTE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
EXPERIENCIA GENERAL...... 67
EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE EL CERTIFICADO DEL RUP EXPERIENCIA EN TRES (03) CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS ANTES DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, CUYOS OBJETOS TENGAN RELACIÓN CON LOGÍSTICA DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES, SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO VALOR INDIVIDUAL DE CADA CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (105,89 SMMLV), Y CADA CONTRATO O CONVENIO CONTEMPLE EL 100% LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
CÓDIGOS..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
UNSPSC..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
DENOMINACIÓN **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: ***¡Error! Marcador no definido.***
El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:..... ***¡Error! Marcador no definido.***
CANT **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
CARGO..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
FORMACIÓN ACADÉMICA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
EXPERIENCIA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.4.3. PROPUESTA TÉCNICA *75*

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 ***¡Error! Marcador no definido.***
Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación:..... ***¡Error! Marcador no definido.***
La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; ***¡Error! Marcador no definido.***
Cantidades; ***¡Error! Marcador no definido.***
La Denominación del bien;..... ***¡Error! Marcador no definido.***
La unidad de medida;..... ***¡Error! Marcador no definido.***
Características del bien; y..... ***¡Error! Marcador no definido.***
Imágenes de referencia. ***¡Error! Marcador no definido.***
5.4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. *77*
LAS PROPUESTAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. EN EL CASO QUE EL PROPONENTE NO INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PROPUESTA EL TIEMPO DE VALIDEZ DE LA MISMA, SE ENTENDERÁ QUE ÉSTA ES POR TRES (3) MESES. 78
CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE ENTIENDE QUE EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA MISMA SE EXTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, EN RAZÓN DE LA PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO. 78
PARA LA CALIFICACIÓN POR ESTE FACTOR SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL INDICADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA O EL OBTENIDO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA. 78
EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER PRESENTADO EN PESOS COLOMBIANOS Y CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA COMPLETA Y ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS RIESGOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS. 78
AL FORMULAR LA OFERTA, EL PROPONENTE ACEPTA QUE ESTARÁN A SU CARGO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y DENTRO DE ESTOS MISMOS NIVELES TERRITORIALES, LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES. 78
LOS ESTIMATIVOS TÉCNICOS QUE HAGAN LOS PROPONENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REGIRÁ ÍNTEGRAMENTE POR LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y QUE EN SUS CÁLCULOS ECONÓMICOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO ASUMIR LOS RIESGOS PREVISTOS EN DICHOS DOCUMENTOS... 78
5.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN..... 78
5.5.1. FACTOR ECONÓMICO *79*
5.5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS. *80*
5.5.1.2. PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO. *80*
5.5.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA *80*
5.5.2. FACTOR DE CALIDAD..... *83*
5.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... *84*
5.5.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES..... *87*
5.5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA *88*
5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 88

5.6.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. *96*

5.7. CAUSALES DE RECHAZO..... 96

CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal
90131500	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
56112100	Asientos.
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.

1.3. CONDICIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO	COMISIÓN TEMATICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA 1	COMISIÓN TEMATICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA 2	MESA ROTIGOEO URUK+	TOTAL
DESAYUNOS	98	78	166	342
ALMUERZOS	102	72	159	333
CENAS	128	74	120	322

REFRIGERIOS	196	156	318	670
HOSPEDAJES	126	62	77	265
AUDITORIO	3	2	3	8
AGENDAS	42	0	0	42
LAPICEROS	42	0	0	42
PASACALLE	1	0	0	1
ELEMENTOS ARMONIZACION	2	0	0	2
ESTACIÓN CAFÉ	3	2	3	8
POLIZA TRANSPORTES	22	0	7	29
TRANSPORTES IDA Y REG	22	0	7	29

No.	DETALLE	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural. OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, ají, limonada.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús: OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural. .	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frascos de siete (07) esencias y dos (2) de sahumerio	GLOBAL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	POLIZA	Adquisión de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	GLOBAL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	HOSPEDAJE	Acomodación individual, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen —territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así: Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua. Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua. Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA. A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.

ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	LA QUE QUIERA

				LA ENTIDAD
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
6		Resguardo el Quince- Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua -Flroencia - Puerto Arango -Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua --Belen de los Andaquies.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD

19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua -Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	LA QUE QUIERA LA ENTIDAD

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+. A REALIZARSE EN FLORENCIA.				
ITEM	**DETALLE**	**RUTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	LA QUE REQUIERA

				LA ENTIDAD

NOTA 1: El concepto de logística hace alusión al conjunto de medios y métodos que son puestos al servicio de una empresa (pública o privada) para la realización de sus fines.

NOTA 2: La Gobernación del Caquetá no pagará al contratista aquellos gastos que no estén justificados y lleven sus respectivos soportes, junto con los demás documentos requeridos en las diferentes cuentas de cobro.

NOTA 3: De conformidad con la alimentación, el servicio que no se preste servido en sitio el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza N°006 del 29 de abril de 2020, "Por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso, polietileno expandido (Icopor), en los procesos de contratación de la gobernación del Caquetá, sus entidades descentralizadas, Empresas Sociales del Estado del orden departamental y filiales, la Asamblea Departamental del Caquetá, y la Contraloría Departamental del Caquetá"; por lo anterior deberá entregar en recipientes de un solo uso biodegradables.

1.3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA FICHA TECNICA

1.3.1.1 Sesión 1 mesa técnica de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia:

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1: Llegada de los directivos docentes y coordinadores de educación de pueblos indígenas integrantes de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.	Garantizar el traslado desde los territorios a los integrantes indígenas de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.
2	Día 2: Espacio autónomo.	Construcción de la propuesta del programa semillas de vida por parte de los pueblos indígenas para presentarla a ICBF. Conversatorio para revisar y analizar la publicación de las plazas educativas indígenas en convocatorias públicas realizadas por la Secretaría de Educación Departamental.
3	Día 3: Espacio conjunto	Acto protocolario: Presentación de los participantes. Ritual de armonización con esencias y sahumerio. Responsable: Taita. Verificación quorum Aprobación agenda de trabajo. Lectura del acta anterior. Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Contextualización actualizada de atención ICBF a pueblos indígenas. Expositor: ICBF Nacional.

		Presentación propuesta SEMILLAS DE VIDA para implementar en Establecimientos Educativos Indígenas. Expositor: Coordinadora Dptal de Pueblos Indígenas. Concertación propuesta SEMILLAS DE VIDA y atención a Pueblos Indígenas a través de ICBF. Responsables: ICBF Regional Caquetá ICBF Nacional Educación Inicial Ministerio Educación Nacional. Secretaría de Educación Departamental.
4	Día 4: Espacio conjunto	Contextualización autonomía indígena de los pueblos indígenas para la no publicación de plazas indígenas en convocatorias públicas de la Secretaría de Educación Nacional. Expositor: Directivos docentes Indígenas. Contextualización Programa Todos a Aprender —PTA— para los establecimientos educativos indígenas de la ETC Caquetá. Expositor: Directivos docentes indígenas. Propuesta PTA para pueblos indígenas en ETC Caquetá. Expositor: Coordinadora Dptal Educación por Pueblos indígenas. Socialización avance en la construcción del diagnóstico del capítulo indígena del Plan Territorial de Formación docente. Expositor: Oficina Calidad Educativa. Concertación capítulo indígena del Plan Territorial de Formación docente. Responsables: Oficina Calidad Educativa. Pueblos indígenas ETC Caquetá. Concertación y priorización Plan de acción de educación propia 2025 Firma y elaboración del acta de compromisos.

Sesión 2 de la mesa técnica de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1 en la mañana: Espacio autónomo.	Revisión y seguimiento al plan de acción de educación propia 2024. Conversatorio para definir la ruta para implementar en los seis Establecimientos Educativos Indígenas de la ETC Caquetá el Decreto 1345 de 2023**, por medio del cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 8, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.**

2	Día 1 en la tarde: Espacio conjunto	Acto protocolario: Presentación participantes. Ritual de armonización con esencias y sahumerio. Responsable: Taita. Verificación quorum Aprobación agenda de trabajo. Lectura del acta anterior. Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Socialización estado actual del avance en la construcción del Sistema Educativo indígena Propio —SEIP—. Expositor: Coordinadora de grupos étnicos del Ministerio de Educación Nacional Capacitación Directiva 001 de 2023, por la cual el Ministerio de Educación Nacional da las orientaciones para la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios o como los denomine cada pueblo indígena, en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena. Expositor: Oficina de Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional. Capacitación implementación del Decreto 1345 de 2023 **por medio del cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 8, al Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y se establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.** **Expositor: Ministerio de Educación Nacional.**
3	Día 2: Espacio conjunto	Estado de procesos educativos indígenas por cada Establecimientos Educativo indígena. Expositor: jefes de áreas de la Secretaría de Educación Departamental. Concertación plan de acción de educación propia 2025 a 2027. Responsables: Directivos docentes indígenas, coordinadores de educación indígenas y jefes de área de la Secretaría de Educación Departamental. Firma y elaboración del acta de compromisos.
4	Día 3: Salida.	Regreso a los territorios.

Mesa técnica ampliada en el marco de los autos interlocutorios con radicado No. 18001312100120210011200 de 2022 y 2023 promovidos por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras del municipio de Florencia, a favor de la comunidad indígena Piapoco, Macuna y Huitoto del territorio colectivo Rotigoeo Uruk+ antes denominada comunidad indígena Choviko de Mesay,

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBJETIVO
1	Día 1: Llegada delegados del colectivo Rotigoeo Uruk+.	Garantizar el traslado desde los territorios a los integrantes indígenas de la Comisión Temática Departamental de Educación Propia.
2		Acto protocolario: Presentación de los participantes. Concertación y aprobación de la agenda de trabajo.

	Día 2: Contextualización de la medida cautelar y aprobación de la agenda de trabajo.	Contextualización medida cautelar autos interlocutorios con radicado No.18001312100120210011200 de junio 2022, junio 2023 y diciembre 2023 promovidos por el juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras del municipio de Florencia a favor de la comunidad del colectivo Rotigoeo Uruk+ ubicados en el resguardo Andoque de Aduche de Araracuara. Responsable: Secretaría de Gobierno Dptal. Oficina Jurídica Gobernación Caquetá. Informe general de cada entidad respecto a las gestiones realizadas y limitantes encontradas para el cumplimiento de la medida cautelar. **Entidades vinculadas:** Alcaldía municipio de Solano Ministerio Del Interior – Dirección De Asuntos Indígenas Rom Y Minorías Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural Unidad Administrativa Especial Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas (UARIV) Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –ICBF Ministerio De Cultura Ministerio De Educación Centro Nacional De Memoria Histórica Instituto Colombiano De Antropología E Historia "ICANH" Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas – Territorial Caquetá Agencia Nacional De Tierras (ANT) Agencia Nacional De Hidrocarburos – ANH Corporación para el Desarrollo Sostenible Sur Amazonía (CORPOAMAZONÍA) Registrador de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Florencia (Caquetá) Observatorio Del Programa Presidencial De DH y DIIH De La Vicepresidencia De La República Comisión Nacional De Territorios Indígenas Consultoría Para Los Derechos Humanos Y El Desplazamiento – CODHES. Unidad Nacional De Protección – UNP Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Territorial Caquetá Autoridad Nacional De Licencias Ambientales (ANLA) Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas – IPSE Oficina del Alto Comisionado Para La Paz Del Departamento Administrativo de La Presidencia De La República Superintendencia Delegada Para La Protección, Restitución Y Formalización de Tierras Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Transporte Oficina del Alto Comisionado Para La Paz Ministro de La Protección Social. Apoderado
3	Día 3: Distribución de mesas de trabajo de acuerdo a las órdenes y/o temas del auto interlocutorio y concertación para el cumplimiento de la medida cautelar.	**Orden tercera:** Diseño e implementación de un plan de recuperación, fortalecimiento y auto sostenimiento en el tiempo de las prácticas culturales propias, tangibles y no tangibles, que conduzca a la conservación y enseñanza del idioma y la historia propia, con el fin de garantizar la pervivencia física y cultural de dicha colectividad. Igualmente fomenten y divulguen al interior de la mencionada comunidad solicitante, investigaciones sobre su cultura propia, haciendo énfasis en el rescate y conservación de la tradición oral, utilizando para ello nuevas tecnologías incluidas medios de comunicación y herramientas audiovisuales. Lectura del acta anterior.

		Verificación cumplimiento de compromisos. Responsable: Oficina Cobertura Educativa. Responsables: Secretaría Educación, Alcaldía Solano Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Centro Nacional de memoria Histórica Instituto colombiano de Antropología e historia ICANH
4.	Día 4: Continuación de la concertación para el cumplimiento de la medida cautelar.	Concertación y deliberación para el cumplimiento de la medida cautelar. Conclusiones y compromisos. Firma y elaboración del acta de compromisos.
5.	Día 5: Salida.	Regreso a territorios.

1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios que establezcan la idoneidad del futuro contratista en el marco del presente proceso de selección, se establece que no se requerirán permisos o licencias específicas. La idoneidad se evaluará con base en la capacidad técnica, experiencia previa y cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

1.5. OBLIGACIONES.

1.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

1.5.2. DEL CONTRATISTA.

1.5.2.1. GENERALES

a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.

c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
e) Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.
f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.5.2.2. ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con la descripción técnica exigida para el desarrollo de cada actividad.
b. Coordinar mediante mesa técnica o a solicitud del supervisor con mínimo tres (03) días de anticipación la metodología y el cronograma de realización de cada actividad, el cual debe contener la información necesaria para la prestación del servicio.
c. Disponer de tiempo durante cada mesa técnica para resolver novedades y garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad.
d. Allegar el plan de contingencia para cada actividad y dar aplicabilidad a la normatividad referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo decreto N0.1072/2015.
e. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.
f. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
g. Adelantar la realización de los eventos y las actividades en coordinación con el supervisor.
h. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.
i. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.

j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
k. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
l. Mantener indemne a la ENTIDAD y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
m. Informar a la ENTIDAD en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
n. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
p. El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato con la debida disponibilidad de personal, incluyendo un coordinador logístico, el personal de servicio necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y los demás perfiles que se requieran. El contratista asumirá todos los costos relacionados con la contratación y remuneración de dicho personal, asegurando que la prestación del servicio se realice sin generar costos adicionales para la entidad contratante, teniéndose que los valores contratados incluyen el servicio del personal necesario para su ejecución.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2024, contado a partir de la legalización de este y suscripción del acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de San José del Fragua y Florencia; en todo caso el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Florencia Caquetá.

1.8. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los productos e insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos

y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

El artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos cuyo valor este dentro de la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de Selección Abreviada.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)

1. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. (…)"

GOBERNACION DEL CAQUETA	
MINIMA CUANTIA	45 SMLMV
MENOR CUANTIA	450 SMLMV

LICITACIÓN PÚBLICA	Mayor a 450 SMLMV

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV rango de acuerdo a la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, ya que el presupuesto estimado es de $ 137.668.563.27, es decir, 105,89 SMMLV.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo); y dentro del cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios; estos son:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ					VALOR UNITARIO PROMEDIO
No.	**DETALLE**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT.**	
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.	Unidad	1	$ 29.200
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural.	Unidad	1	$ 44.000

		OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, ají, limonada.			
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús: OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural. .	Unidad	1	$ 38.000
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.	Unidad	1	$ 16.000
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.	Unidad	1	$ 2.680.000
6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frasco de siete esencias y dos (2) sahumerio	Unidad	1	$ 190.000
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 260.000
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	1	$ 325.000
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	1	$ 62.000
11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	1	$ 5.500

12	POLIZA	Adquisión de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	Unidad	1	$ 36.000
13	HOSPEDAJE	Acomodación individual o múltiple, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	1	$ 135.000
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen —territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así:	Unidad	1	$ 38.261.600
		Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua.			
		Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua.			
		Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.			
VALOR TOTAL DE LA LOGISTICA					**$ 42.082.300**

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA.

A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.

ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 630.000
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 630.000
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 628.000
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 830.000
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 830.000
6		Resguardo el Quince- Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua -Flroencia - Puerto Arango -Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	1	$ 930.000
7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	1	$ 750.000
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	1	$ 740.000
11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	1	$ 730.000

12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 490.000
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 490.000
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 798.600
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	1	$ 695.000
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	1	$ 530.000
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua --Belen de los Andaquies.	UNIDAD	1	$ 380.000
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	1	$ 430.000
19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 200.000
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	1	$ 920.000
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua -Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	1	$ 890.000
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	1	$ 140.000
SUBTOTAL					$ 13.061.600

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+.

A REALIZARSE EN FLORENCIA.

ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.600.000

SUBTOTAL	**$**	**25.200.000**

Nota 1: El contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable, por consiguiente, LA GOBERNACION DE CAQUETÁ no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Nota 2: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del servicio requerido se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante cotizaciones con diversos establecimientos que prestan este tipo de servicios, recibiendo respuesta de tres (3) empresas, por lo tanto, el valor se obtuvo como resultado del promedio del valor estimado por ítem, según el grupo en el estudio de mercado, arrojando valor unitario por ítem de la siguiente manera:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MESAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ					**COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE**		**COTIZACION 2 SERVIDIC**		**COTIZACION 3 D. LEGAR**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
No.	**DETALLE**	**DESCRIPCION**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1	DESAYUNO	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Caldo de costilla, arroz, arepa de yuca con queso o patacona, ají, chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. OPCION 2: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), ají, tajada de pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml. OPCION 3: Caldo campesino, acompañado con arepa, ají, pan, jugo fruta natural, chocolate o café en leche 250 ml OPCION 4: Caldo de pescado, arroz, yuca cocida, ají,	Unidad	1	$ 28.700	$ 28.700	$ 30.100	$ 30.100	$ 28.800	$ 28.800	$ 29.200

		chocolate, jugo fruta natural o café en leche 250 ml.									
2	ALMUERZO	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, con los siguientes menús: OPCION 1: Crema de ahuyama, carne de cerdo asada, arroz con ajonjolí, ensalada verduras crudas, puré de papa, jugo de fruta natural. OPCION 2: Sopa de maíz, arroz perlado, churrasquillo, maduro asado, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 3: Sopa de verduras, arroz verde, patacona, ensalada, cachama asada en hoja de plátano, jugo natural. OPCION 4: Sancocho de gallina, arroz perlado, ají, limonada.	Unidad	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 43.000	$ 43.000	$ 44.000	$ 44.000	$ 44.000
3	CENA	SUMINISTRO DE CENAS, con los siguientes menús: OPCION 1: Pechuga de pollo asada, arroz con verduras, papa a la francesa, ensalada y jugo de fruta natural. OPCION 2: Espaguetis a la bolognesa, arroz perlado, patacona verde, ensalada cruda y jugo de fruta natural OPCION 3: Hígado en bistek, arroz, patacona o yuca, ensalada cruda, jugo de fruta natural OPCION 4: Pollo sudado, arroz perlado, arepa de maíz, ensalada cruda y jugo de fruta natural. .	Unidad	1	$ 38.300	$ 38.300	$ 39.000	$ 39.000	$ 36.700	$ 36.700	$ 38.000
4	REFRIGERIOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, con los	Unidad	1	$ 15.100	$ 15.100	$ 15.900	$ 15.900	$ 17.000	$ 17.000	$ 16.000

		siguientes menús: MENU 1. Sándwich de pollo y queso y jugo natural mínimo 250 ml. MENU 2. Avena en vaso de mínimo 250 ml y empanada de cambray. MENU 3: Papa rellena y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 4: Torta maduro con queso y jugo natural de mínimo 250 ml. MENU 5: Ensalada de frutas con yogurt estilo parfay. MENU 6: Arepa mixta (Pollo desmechado, carne desmechada, queso) jugo natural de mínimo 250 ml.									
5	ALQUILER DE AUDITORIO	ALQUILER DE AUDITORIO POR ACTIVIDAD: El salón deberá tener una capacidad mínima para sesenta (60) personas. Ubicado en perímetro urbano o campestre, mesa principal, sonido, videobeam, micrófono, considerando el número de asistentes deberá proveer un área suficiente que permita un desarrollo cómodo de las actividades, con iluminación natural y/o artificial de buena capacidad visual, ventilación natural o aire acondicionado; el espacio físico debe tener además, contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas, rutas de evacuación, extintores, baños para hombres y baños para	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.630.000	$ 2.630.000	$ 2.710.000	$ 2.710.000	$ 2.680.000

		mujeres y demás elementos requeridos por la normatividad vigente en la materia.									
6	ELEMENTOS PARA LA ARMONIZACION	Dos (2) frasco de siete esencias y dos (2) sahumerio	Unidad	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
8	PASACALLE	Suministro de Un (1) PASACALLE HORIZONTAL de 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto, con publicidad del evento full color, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 275.000	$ 275.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 225.000	$ 225.000	$ 260.000
9	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA	ESTACION DE CAFÉ, AGUA Y AROMATICA PARA MÁXIMO CINCUENTA PERSONAS: El stand deberá contar con dispensador café, aromáticas y agua apta para consumo humano, con azúcar, mezcladores y vaso para servir.	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 325.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 325.000
10	AGENDAS	Suministro de AGENDA DE 80 HOJAS ANILLADA con hojas ralladas o cuadriculadas, pasta dura, tipo cuaderno con diseños institucional. De 21x16.5 cm.	Unidad	1	$ 61.500	$ 61.500	$ 63.500	$ 63.500	$ 61.000	$ 61.000	$ 62.000
11	LAPICEROS	Suministro de LAPICERO PERSONALIZADO tinta negra o azul con logo institucional aprobado por el supervisor.	Unidad	1	$ 5.600	$ 5.600	$ 5.200	$ 5.200	$ 5.700	$ 5.700	$ 5.500
12	POLIZA	Adquisión de veintinueve (29) pólizas para amparar riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen hasta el lugar del evento , ida y regreso a los integrantes e invitados indígenas, que cubra a los participantes de la Comisión de Educación Propia que se les garantiza el transporte de ida y regreso.	Unidad	1	$ 37.200	$ 37.200	$ 36.700	$ 36.700	$ 34.100	$ 34.100	$ 36.000

13	HOSPEDAJE	Acomodación individual o múltiple, con ventilador, servicio de baño, televisor.	Unidad	1	$ 136.000	$ 136.000	$ 132.000	$ 132.000	$ 137.000	$ 137.000	$ 135.000
14	TRANSPORTES	Servicio de transporte fluvial y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen —territorios indígenas— hasta el lugar del evento en el municipio de San José del Fragua y/o Florencia, en las rutas especificadas en la tabla contigua al presente texto, de acuerdo al lugar de realización de cada mesa técnica, así: Sesión 1 Comisión de Educación propia en San José del Fragua. Sesión 2 Comisión de educación propia en San José del Fragua. Mesa técnica con el colectivo Rotigoeo Uruk+ en Florencia.	Unidad	1	$ 39.376.100	$ 39.376.100	$ 37.905.600	$ 37.905.600	$ 37.503.100	$ 37.503.100	$ 38.261.600
VALOR TOTAL DE LA LOGISTICA						**$43.228.500**		**$41.696.000**		**$41.322.400**	**$42.082.300**

Cotización rutas de transporte fluvial y terrestre:

RUTAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS INTEGRANTES INDIGENAS DE LA SESION 1 Y 2 DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PROPIA. A REALIZARSE EN SAN JOSÉ DEL FRAGUA.											
					COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE		COTIZACION 2 SERVIDIC		COTIZACION 3 D. LEGAR		VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TRANSPORTE	Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 628.000	$ 628.000	$ 637.000	$ 637.000	$ 630.000

		Jericó Consaya.									
2		Resguardo Jericó Consaya - Bocana Caño Jericó - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua- Florencia - Puerto Arango - Bocana Caño Jericó - Resguardo Jericó Consaya.	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 628.000	$ 628.000	$ 637.000	$ 637.000	$ 630.000
3		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 628.500	$ 628.500	$ 629.500	$ 629.500	$ 626.000	$ 626.000	$ 628.000
4		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 828.000	$ 828.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 742.000	$ 742.000	$ 830.000
5		Coemani - La Tagua - Puerto Arango - Florencia - Resguardo Honduras - Florencia - Puerto Arango - La Tagua - Coemani.	UNIDAD	1	$ 828.000	$ 828.000	$ 920.000	$ 920.000	$ 742.000	$ 742.000	$ 830.000
6		Resguardo el Quince- Solano - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua -Flroencia - Puerto Arango - Solano - Resguardo el Quince.	UNIDAD	1	$ 932.000	$ 932.000	$ 931.000	$ 931.000	$ 927.000	$ 927.000	$ 930.000

7		Resguardo Agua Negra - Puerto Arango - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Arango - Resguardo Agua Negra.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000
8		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000
9		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000
10		Resguardo Nasa Kiwe -Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - Resguardo Nasa Kiwe.	UNIDAD	1	$ 738.000	$ 738.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 741.000	$ 740.000
11		Resguardo WHITHWSKWE - La Cristalina - Puerto Rico - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - Puerto Rico - La Cristalina - Resguardo Whithwskwe	UNIDAD	1	$ 731.000	$ 731.000	$ 732.500	$ 732.500	$ 726.500	$ 726.500	$ 730.000
12		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente - Resguardo Altamira.	UNIDAD	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 483.000	$ 483.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 490.000
13		Resguardo Nasa Altamira - San Vicente - Florencia - San Jose del Fragua - Florencia - San Vicente -	UNIDAD	1	$ 492.000	$ 492.000	$ 483.000	$ 483.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 490.000

		Resguardo Altamira.									
14		Granario - Puerto Arango - Florencia - San Jose del fragua - Florencia - Puerto Arango - Granario.	UNIDAD	1	$ 799.600	$ 799.600	$ 800.600	$ 800.600	$ 795.600	$ 795.600	$ 798.600
15		Resguardo Honduras - San Jose del Fragua - Resguardo Honduras.	UNIDAD	1	$ 698.000	$ 698.000	$ 692.000	$ 692.000	$ 695.000	$ 695.000	$ 695.000
16		Resguardo La Gaitana - Florencia - San José del Fragua - Florencia - Resguardo La Gaitana	UNIDAD	1	$ 526.000	$ 526.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 532.000	$ 530.000
17		Belén de los Andaquies - San Jose del Fragua --Belen de los Andaquies.	UNIDAD	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000
18		Resguardo Los Pijaos - Albania - San Jose del Fragua - Albania - Resguardo Los Pijaos.	UNIDAD	1	$ 431.000	$ 431.000	$ 429.000	$ 429.000	$ 430.000	$ 430.000	$ 430.000
19		Resguardo Yurayaco - San Jose del Fragua - Resguardo Yurayaco	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 200.000
20		Resguardo Niñeras - Solita - San Jose del Fragua - Solita - Resguardo niñeras	UNIDAD	1	$ 925.000	$ 925.000	$ 923.000	$ 923.000	$ 912.000	$ 912.000	$ 920.000
21		Resguardo Huitora - Solano - Puerto Arango - Florencia - San José del Fragua -Florenca - Puerto Arango - Solano – Huitorà	UNIDAD	1	$ 893.000	$ 893.000	$ 892.000	$ 892.000	$ 885.000	$ 885.000	$ 890.000
22		Florencia - San Jose del Fragua – Florencia	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 141.000	$ 141.000	$ 139.000	$ 139.000	$ 140.000

SUBTOTAL	$ 13.056.100		$ 13.265.600		$ 12.863.100	$ 13.061.600

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA LOS LIDERES DE LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+ PARA EL DESARROLLO DE LA MESA TECNICA EN CUMLIMIENTO A LOS AUTOS INTERLOCUTORIOS CON LA COMUNIDAD ROTIGOEO URUK+.											
A REALIZARSE EN FLORENCIA.											
					COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE		COTIZACION 2 SERVIDIC		COTIZACION 3 D. LEGAR		VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DETALLE	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	TRANSPORTE	Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
2		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
3		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
4		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
5		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000

6		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
7		Resguardo Andoque de Aduche/ Comunidad Rotigoeo - Araracuara - Puerto Arturo - La Tagua - Puerto Leguizamo - Tagua - Puerto Arango - Florencia -Puerto Arango - La Tagua - Leguizamo - Aracuara - Resguardo Andoke Rotigoeo Uruk+	UNIDAD	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$ 3.600.000
SUBTOTAL						**$26.320.000**		**$ 24.640.000**		**$ 24.640.000**	**$ 25.200.000**

2.1. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente

1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa
1	**ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR**	4%
2	**PRO - CULTURA**	0,75%
3	**ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO**	0,50%
4	**PRO ELECTRIFICACION RURAL**	3%
5	**PRO UNIVERSIDAD**	0,50%
6	**PRO DEPORTE**	0,50%
7	**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	0,25%

1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

No de CDP	**2024102232**	**Fecha de expedición**	**31/10/2024**	
Valor			**$150.000.000**	
Rubro	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua /Educación. Proyecto: "ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INDIGENA VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA. R.B 2.3.2.02.02.006.22-22-1.3.3.6.01-22-2201-2201006-220100616-2023006180139, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($48.009.219=) 2.3.2.02.02.006.22.08.01-22-1.3.2.2.01-22-2201-2201006-220100616-2023006180139, por valor de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($101.990.781=)		Valor	$150.000.000

1.11.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el
													Probabilida	Impacto	Calificació	Calificació		
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	A- incumplimiento total o parcial del contrato. B- incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	A-No ejecución total o parcial del contrato. B- Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1-Solicitar garantía única de cumplimiento. 2-Solicitar informe de ejecución del objeto. 2-Imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	1- Ordenador del gasto: tratamient control 1 y 3
	ESPECIFICO	INTERNO	Contratación y Ejecución	OPERACIONAL	Deficiencia de la calidad del servicio prestado	1. La no continuidad de la prestación del servicio a la comunidad ó a la entidad, el cual puede ocasionar responsabilidades externas o internas, pudiendo derivar una mala toma de decisiones por parte de la entidad, un mal diagnóstico ó una mala planeación. 2 Detrimento Patrimonial	2	2	4		Contratista	1, Solicitar Garantía Única que ampare calidad del servicio, 2. Verificación de cumplimiento de fondo de las actividades contratadas mediante supervisión en terreno y entrega de informes periódicos de conformidad al plan de trabajo presentado	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del Gasto: Tratamien y control 1 Supervisor del Contrato: Tratamien y control 2

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho

medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.901.594-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el

documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a

Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. MANIFESTACION DE INTERES.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un numero a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

La entidad no realizara sorteo de manifestación de interés.

3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las

ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II , lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

1. Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

1. Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de

conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios De Personal Temporal
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
52152000	Platos, Utensilios para Servir y Recipientes para Almacenar
40101600	Equipos para Preparado de Alimentos
52121600	Mantelerías de Concina y Mesa y Accesorios
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141800	Empleo
801016	Gerencia de Proyectos
90101700	Servicios de Cafetería
50191500	Sopas y Estofados
50192100	Pasabocas y Snacks

50192600	Acompañamientos Preparados
50192700	Platos Combinados Empaquetados

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el

artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al

sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (14,00)**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(0,14)**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (105,00)**

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,25)**

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,15)**

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii)

estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar mínimo doce (12) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en UN (01) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con LOGISTICA EN EVENTOS, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea mínimo igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (115,38) y que el contrato contemple

el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
80111600	Servicios De Personal Temporal
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir
52152000	Platos, Utensilios para Servir y Recipientes para Almacenar
40101600	Equipos para Preparado de Alimentos
52121600	Mantelerías de Concina y Mesa y Accesorios
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141800	Empleo
801016	Gerencia de Proyectos

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar cinco por ciento (5%).
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el

integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
H. Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser acreditado con dos (2) contratos. Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato
B. Acta de liquidación
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el

subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en UN (01) contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea mínimo igual o superior al (20%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (22,26) y que el contrato contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
90101700	Servicios de Cafetería
50191500	Sopas y Estofados

50192100	Pasabocas y Snacks
50192600	Acompañamientos Preparados
50192700	Platos Combinados Empaquetados

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar cinco por ciento (5%).
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre

determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
H. Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser acreditado con dos (2) contratos. Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

i. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato
B. Acta de liquidación
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

III. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

IV. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2

Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación:

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; Cantidades; La Denominación del bien; La unidad de medida; Características del bien.

5.3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área. Con diplomado en logística.	Un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.
1	NUTRICIONISTA	Profesional Nutricionista Dietista. Con Formación en Nutrición y Alimentación en el Desarrollo Humano con una intensidad horaria de 40 horas.	Mínimo dos (2) años de experiencia contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional (verificable con tarjeta profesional) y certificado vigente.	
1	CHEF INTEGRAL	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL.	Acreditar curso o seminario en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Haber laborado como Chef integral en el desarrollo de eventos por más de 5 años.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

- Cargo desempeñado
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 6: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 7: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, la ENTIDAD podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

5.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (3) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50
Factor de calidad	39.5
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.2. PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil que regirá la TRM.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. <u>Mediana con valor absoluto</u>

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * XX\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ XX * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. <u>Menor Valor</u>

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.4.2. FACTOR DE CALIDAD

COORDINADOR DE LOGISTICA -PUNTAJE ADICIONAL

Tiempo de Experiencia Superior Especifica	PUNTOS
Especifica: Haber participado como Coordinador logístico en mínimo tres (3) eventos de talla departamental relacionado con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.	20
Especifica: Haber participado como Coordinador logístico en mínimo cinco (5) eventos de talla departamental relacionado con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.	19,5

LAS EXPERIENCIAS SIMULTÁNEAS NO SON VALIDADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional.
- Tarjeta Profesional
- Hoja de Vida
- Certificaciones donde se acredite claramente la experiencia requerida.

Nota: el operador debe presentar las hojas de vida del personal administrativo y operativo a contratar, con sus respectivos soportes que validen la experiencia exigida para cada uno de acuerdo con los soportes descritos en el perfil de cada uno.

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de

condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Puntaje individual de cada bien
1.	80111600	1,42
2.	90131500	1,42
3	90101600	1,42
4	90111600	1,42
5	45111700	1,42
6	56112100	1,42
7	80141900	1,42

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

 Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.3.1.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según

corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.1.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita **la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde

el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera

previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

 (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo

sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Que la el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
AA. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia-Caquetá

A los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto, Según Res. 002202 del 16 de septiembre de 2024

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista Dirección Técnica de Contratación

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

6.2. **FORMATOS**.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES